

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 018
DICIEMBRE 4 DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “UNIVERSIDAD PERTINENTE – CREATIVA - INTEGRADORA”, PARA EL PERÍODO 2016 - 2025 Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) establece en su Artículo 83 que: “Las Universidades Estatales u Oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional...”.

Que en su Artículo 65 ibídem, numeral a.) Consagra como una de las funciones del Consejo Superior la de: “...Definir políticas Académicas y Administrativas y la Planeación Institucional...”.

Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005) ratifica el espíritu de las disposiciones anteriores al establecer en el Artículo 28, entre las funciones del Consejo Superior la de: “...formular y evaluar periódicamente las políticas y obligaciones de las Instituciones teniendo en cuenta los planes y programas del sistema de Educación Superior...”.

El artículo 11 del Estatuto General establece: “La Universidad del Quindío tendrá siempre un Plan de Desarrollo Institucional- PDI, que se elaborará y desarrollará considerando las estrategias de planeación regional y nacional. Deberá incluir la misión y la visión. Será aprobado por el Consejo superior, por periodos de desarrollo”.

El numera 5 del artículo 28 de esta norma reglamenta como una de las funciones del Consejo Superior: “Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad”

Que el Consejo Académico en la sesión realizada el día 25 de noviembre de 2015 avaló y recomendó el Plan de Desarrollo Institucional para que sea tratado ante el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día cuatro (4) de diciembre de 2015 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2016 - 2025

Que teniendo en cuenta lo anterior, El Consejo Superior de la Universidad del Quindío,

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 018
DICIEMBRE 4 DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL "UNIVERSIDAD PERTINENTE – CREATIVA - INTEGRADORA", PARA EL PERÍODO 2016 - 2025 Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase el Plan de Desarrollo Institucional para la Universidad del Quindío, "UNIVERSIDAD PERTINENTE – CREATIVA - INTEGRADORA", PARA EL PERÍODO 2016 - 2025 Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al presente Acuerdo el texto contentivo del plan de desarrollo institucional "UNIVERSIDAD PERTINENTE – CREATIVA - INTEGRADORA", PARA EL PERÍODO 2016 - 2025 Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN el cual consta de 99 folios útiles, el cual formará parte integral del cuerpo del presente Acuerdo.

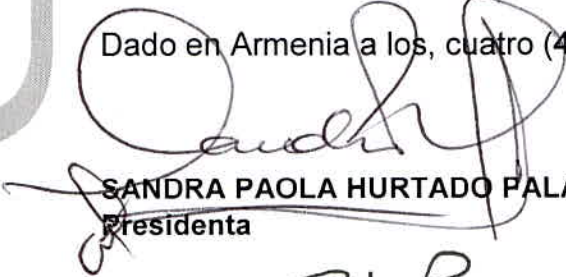
ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Señor Rector para designar el Comité Institucional de Planeación (CIP), el cual tendrá entre sus funciones brindar continuidad al proceso participativo del PDI mediante el estudio y revisión de los distintos niveles de integración de los agentes universitarios en el desarrollo de los diferentes objetivos, programas y metas del plan.

ARTÍCULO CUARTO Facúltase al Señor Rector para realizar los traslados presupuestales necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo rige a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis (2016) y deroga todas las disposiciones que en la misma materia contraríen el contenido del presente plan de desarrollo institucional

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los, cuatro (4) días de mes de diciembre del año 2015



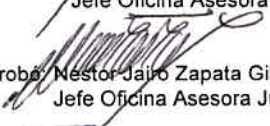
SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta



JORGE HUMBERTO TORRES H.
Secretario General



Elaboró y proyectó: Reynaldo Sierra Prieto,
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo



Revisó y aprobó: Nestor Jaime Zapata Gil,
Jefe Oficina Asesora Jurídica